







QUILLA-19-174595

Barranquilla, Julio 26 de 2019

Señora **LIGIA GUERRERO FONTALVO** C 70C 9J2 90 BARRANQUILLA

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA OFICINA DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente aviso notificamos al señor(a) LIGIA GUERRERO FONTALVO identificado(a) con la C.C. # 33280294, con residencia domiciliaria ubicada en la C 70C 9J2-90, del acto administrativo o Resolución No. 16760 de julio 10 de 2019 proferido por la SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, debido a que usted como peticionario NO se presentó dentro del término de la notificación personal.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, adjuntándose copia íntegra del acto administrativo.

Contra el presente acto, procede recurso de Apelación ante EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Nota: En caso de haberse presentado a la citación de la notificación personal, haga caso omiso de este comunicado.

El notificador: ALCALDIA DISTRITAL DE BARANQUILLA

Fecha de envío:

MIGUEL ACOSTA SANTODOMINGO

Profesional Universitario

Oficina de Planeación Territorial



NIT No. 890.102.018-1 Caile 34 No. 43 ... 31 - barranquilla.gov.co atencionalciudadano@barranquilla.gov.co - Barranquilla. Colombia





RESOLUCIÓN No. 16760

POR LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE ESTRATO
LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142
DE 1994, Y LA LEY 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994, se adoptó la estratificación Socioeconómica del Distrito de Barranquilla, quedando clasificado el SECTOR 2701, SECCION 1, MANZANA 1, LADO D, comprendida entre las CALLES 70C-69D-69C con KRAS 9L-9J2, con estrato 1.

Que LIGIA GUERRERO FONTALVO identificado (a) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) No(s). 33280294, vecino (a) (s) del Barrio EL BOSQUE residenciado (a) (s) en la C 70C 9J2-90, mediante escrito (s) con radicado (s) No (s). EXT-QUILLA-19-107429 entregado (s) en la Secretaria Dístrital de Planeación, solicitó la revisión del estrato asignado al LADO D de la manzana anteriormente detallada, clasificada en el estrato 1 y en el cual se encuentra ubicada la vivienda objeto de esta petición, con fundamento en que no está de acuerdo con el estrato actual asignado a la misma.

Que, de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación adoptada por el Distrito mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994.

Que adelantados los estudios de campo requeridos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Secretaria Técnica de Planeación, y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 689 de agosto 28 de 2001 analizó el resultado de dichos estudios, con la finalidad de verificar las eventuales inconsistencias indicadas por el solicitante, llegando a la conclusión de que las variables utilizadas por el Departamento de Planeación coinciden con las variables encontradas por la mencionada Secretaria técnica.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión de modificar el estrato asignado al inmueble de la referencia y Confirmar la estratificación asignada LADO D de la manzana comprendida entre las CALLES 70C-69D-69C con CARRERAS 9L-9J2, del SECTOR 2701, SECCION 1, MANZANA 1, clasificándole en el estrato 1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de la notificación. Contra la resolución procede el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, según el art. 6º de la Ley 732 de enero 25 de 2002, presentado dentro de los DIEZ (10) dias siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARLON MERCADO MARQUEZ

Jefe Ofici a de Planeación Territorial
Secretaria de Planeación Distrital de Barranquilla

Proyectó: Miguet Acosta Santodomingo.
Profesional Universitario Oficina de Planeación Territorial

NOTIFICACION

En el día de hoy ____ del mes de ______ del año _____, notifiqué personalmente al señor (a) ______ identificado (a) con la cédula de ciudadanía número ______, expedida en ______, vivienda ubicada en la ______, sector _____, sección ______, manzana ______ lado _____.

